Julio 2 de 2020, al Despacho. No corrieron términos del 16 de marzo al 30 de junio de 2020.

ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.dos (2) de Julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Medida de Protección

Demandante: Jorge Eliecer Peña Perdomo

Demandado: Mary Luz Perdomo Cruz

Rad.: 2020-0043

Como quiera que la audiencia señalada en auto anterior, no se pudo llevar a efecto, por cuanto desde el día 16 de marzo de 2020, no corrieron términos por cuenta de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, en razón a la pandemia ocasionada por el Covid – 19, el Juzgado, señala la hora de las 12 M. del 9 de julio de 2020, con el fin de llevar a efecto la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. La audiencia se desarrollará de manera virtual. El Juzgado con antelación les informará la herramienta de videoconferencia que se va a utilizar. Las partes y abogados deben informar al despacho sus correos electrónicos.

Cítese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

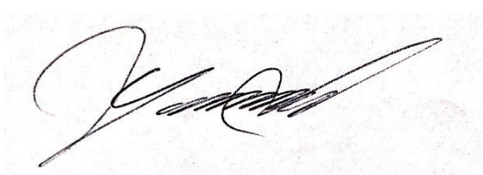

GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ